INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 84/2016

"MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL"

ANEXO N° 01 ADENDA

CONTRATO N° 464/2016

OPEL DE CARLOS IRENEO SENA CACERES

AÑO 2018

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 464/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordon Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **OPEL** , con RUC Nº 1660724-4, domiciliada en la calle Capellanes del Chaco y Miserinos (Asunción – Paraguay), **CARLOS IRENEO SENA CÁCERES** con Cédula de Identidad Nº 1.660.724, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° 464/16, suscripto el 23 de diciembre de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 103-036/18 de fecha 14 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 84/2016 "**MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 087-004/18 de fecha 13 de diciembre del año 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 464/16, suscrito con la firma **OPEL DE CARLOS IRENEO SENA**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 84/2016 "**MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL",** modificando la cláusula N° 6 PRECIO TOTAL Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente cuadro;

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	1.951.400.000.-
MONTO TOTAL AMPLIADO	390.280.000.-

Monto Total Ampliado en la LPN SBE Nº 84/2016: Gs.390.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA., que la presente Ampliación, cuenta con presupuesto aprobado para el presente ejercicio por un monto de Gs. 390.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta mil), en el Rubro 246 "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones" Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 299/18, de fecha 11 de octubre de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 464/2016 suscripto con la Firma **OPEL DE CARLOS IRENEO SENA,** en el marco de la LPN SBE N° 84/16.

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 464/16

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Pordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-004/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 464/16, SUSCRITO CON LA FIRMA OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 84/16 "MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1288/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 464/16, suscrito con la firma OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/16 "MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-036/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/16 "MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL", a la firma OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, formalizándose a través del Contrato N° 464/16, en fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 25/18, de fecha 31 de agosto de 2018, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó la ampliación del 20% del Contrato N° 464/16, manifestando cuanto sigue: *"...El motivo obedece a que está en proceso la Licitación Pública Nacional - SBE N° 100/18 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES EN BAJA TENSIÓN PARA EL HOSPITAL CENTRAL", por lo cual no corresponde llevar adelante una licitación de mantenimiento para generadores que serian cambiados. Lo correcto en este caso es la ampliación del Contrato de referencia, de modo tal que los generadores y sistemas de transferencia que sirven al Hospital, cuenten con mantenimiento mientras se retiran los antiguos generadores y se instalan los nuevos, garantizando el suministro de fluido eléctrico, vital para el Hospital Central..."*;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-004/18

Que, por Providencia de fecha 27 de setiembre de 2018, la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio de Ampliación al Contrato N° 464/16;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1171/18, de fecha 05 de octubre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la modificación al Contrato N° 464/16, suscrito con la firma OPEL DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/16, MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL, resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma y en la Resolución DNCP/N° 3136/18..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1017/18, de fecha 08 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la Ampliación del Contrato N° 464/16, suscrito con la firma OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES;

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 299/18, de fecha 11 de octubre de 2018, el pedido de en cuestión afecta al Objeto de Gasto 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 390.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta mil), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 464/16, suscrito con la firma OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/18 de fecha 13 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-004/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 464/16, suscrito con la firma OPEL (OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS) DE CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/16 "MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO TOTAL Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**G. 1.951.400.000.- (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.**
MONTO TOTAL AMPLIADO	**G. 390.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.**

Monto Total Ampliado LPN - SBE N° 84/16: G. 390.280.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.